MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 941/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE LYR DE JANNELY DE LOS ÁNGELES DOMÍNGUEZ ARZAMENDIA CON RUC 6510462-5 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 21/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA NUEVA ESPERANZA Y EL BARRIO SAN MIGUEL" CON ID N° 435707 POR VALOR DE GS. 137.169.102 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 18 de octubre de 2023

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 26/2023 de fecha 18 de octubre de 2023.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 21/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Nueva Esperanza y el Barrio San Miguel" con ID N° 435707 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia	G. 137.169.102

Que la firma **LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia con RUC 6510462-5** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Víctor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **LyR de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia con RUC 6510462-5** por un monto total de **Gs. 137.169.102 (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ciento dos)** la Contratación Directa (CD) N° 21/2023 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la Compañía Nueva Esperanza y el Barrio San Miguel" con ID N° 435707.----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia** con CI N° 6510462.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal